ACUERDO DE CONCEJO N°015 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 23 de enero del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 002-2024-MDCC de fecha 22 de enero del 2024 trató la moción de donación de vehículo a favor de Jon Edison Mercado Huancahuire, ganador del Sorteo "Reconocimiento a los buenos contribuyentes del distrito de Cerro Colorado".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regla que le corresponde al Concejo Municipal: *"25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública."*

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 66° de referida Ley dicta que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. Por su parte, el artículo 68° señala *"El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito."*

Que, el artículo 1621° del Código Civil prescribe que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien. Así también, dispone en el artículo 1623° y 1624° que la donación de bienes muebles puede hacerse verbalmente, cuando su valor no exceda del 25% de la Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento en que se celebre el contrato. Si el valor de los bienes muebles excede el límite fijado en el artículo 1623, la donación se deberá hacer por escrito de fecha cierta, bajo sanción de nulidad. En el instrumento deben especificarse y valorizarse los bienes que se donen.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 451-2023-MDCC de fecha 04 de diciembre del 2023, se autoriza la adquisición de un (01) vehículo cero kilómetros solicitado por la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, conforme al "Plan de Trabajo para la recuperación del Impuesto predial y arbitrios municipales, último trimestre 2023" aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 622-2023-GM-MDCC, apreciándose en los considerandos: *"Que, la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento, de realizada la indagación en el mercado, solicita mediante proveído N° 6539-2023-MDCC/SGLA de fecha 01 de diciembre de 2023, certificación presupuestal por el monto total de S/. 39,599.00 (Treinta y nueve mil quinientos noventa y nueve con 00/100 soles) para la adquisición de carro – automóvil 0km para sorteo del Plan de Trabajo para la recuperación del Impuesto predial y arbitrios municipales, último trimestre 20223."*

Que, el mencionado Plan de Trabajo implementa el sorteo denominado "Reconocimiento a los buenos contribuyentes del Distrito de Cerro Colorado", a fin de premiar la puntualidad en el pago de tributos (impuesto predial y arbitrios municipales).

Que, el Reglamento para el sorteo denominado "Reconocimiento a los buenos contribuyentes del Distrito de Cerro Colorado" ha sido aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 022-2023-MDCC en fecha 06 de diciembre del 2023, modificado por Decreto de Alcaldía N° 001-2024-MDCC de fecha 04 de enero del 2024.

Que, mediante informe N° 002-2024-CS-MDCC de fecha 08 de enero del 2024, los miembros de la Comisión del Sorteo "Reconocimiento a los buenos contribuyentes del Distrito de Cerro Colorado" dan cuenta de que *vía control posterior y luego de realizado e sorteo se ha verificado que dos de los ganadores han formado parte del padrón de aptos para el sorteo, sin embargo la Comisión ha corroborado que estas personas adeudan tributos a la Municipalidad, es decir no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 4° del Decreto de Alcaldía N° 022-2023-MDCC modificado con Decreto de Alcaldía N° 001-2024-MDCC por lo que se decide por unanimidad dejar sin efecto su incorporación y/o inscripción en el padrón de contribuyentes aptos para el sorteo. En consecuencia, se declara desierta la entrega de los siguientes bienes:*

ITEM	DESCRIPCION DEL PREMIO	NRO. DE CUPON	CODIGO DE CONTRIBUYENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. DE DNI
1	01 TV SMART 50"	12686	67876	PERALTA POCOHUANCA LUIS ANGEL	45669860
2	01 LAVADORA 16 KG	13613	79083	PACCO HUANCA CESAR	40755663

Que, el informe señala también que se requiere la aprobación por parte del Concejo Municipal respecto a la donación del bien vehicular al ganador del sorteo *"Reconocimiento a los buenos contribuyentes del Distrito de Cerro Colorado*:

ITEM	DESCRIPCION DEL PREMIO	NRO. DE CUPON	CODIGO DE CONTRIBUYENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. DE DNI
1	01 Vehículo Cero Kilómetros	9920	80262	MERCADO HUANCAHUIRE JON EDISON	45442905

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con informe legal N° 021-2024-GAJ-MDCC del 15 de enero del 2024, es de opinión que se eleven los actuados al Concejo Municipal a fin se apruebe la donación del bien vehicular a favor del ganador del sorteo "Reconocimiento a los buenos contribuyentes del distrito de Cerro Colorado", el sr. Jon Edison Mercado Huancahuire.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación del bien mueble municipal un (01) vehículo cero kilómetros marca: KIA, modelo: PICANTO, color: Negro, chasis: KNAB2511ART162586, motor: G3LAPP166685, año: 2024, serie: P23-1485-NN valorizado de acuerdo a la orden de compra 02238 del 04 de diciembre del 2023 en S/. 39,599.00 (TREINTA Y NEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) a favor del Sr. JON EDISON MERCADO HUANCAHUIRE, identificado con DNI N° 45442905, ganador del Sorteo denominado "Reconocimiento a los buenos contribuyentes del distrito de Cerro Colorado", conforme a los alcances del informe N° 002-2024-CS-MDCC de la Comisión de referido Sorteo, mismo que formará parte integrante de este acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Sra. Eufemia Gina García de Rodríguez, para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario(s) competente(s) las facultades generales y/o especiales para suscribir la documentación necesaria para la donación, así como presentar el título en la Zona Registral XII – Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa), dando cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO: PONER de conocimiento este acuerdo a la Contraloría General de la República, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA